

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. V/06/2011/1009/V

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

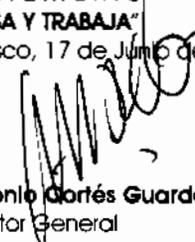
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, oprobado en sesión extraordinario efectuado el 17 de Junio de 2011:

Dictamen número V/2011/276: Se aprobó otorgar la modificación del resolutive cuarto, del dictamen V/2010/346, de fecha 9 de diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a la C. Gabriela Ramírez Salas, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Lo anterior, para los efectos legales o que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 17 de Junio de 2011


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Cuitiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/276

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de modificación del dictamen para resolver la solicitud de beca para que la C. Gabriela Ramírez Salas, continúe sus estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, y:

Resultando:

1. Que mediante dictamen número V/2010/346, de fecha 9 de diciembre de 2010, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito complementaria, a favor de la C. Gabriela Ramírez Salas, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), por el período del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.
2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluyó los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Matrícula semestral \$ 44,868.36 M.N.
3. Que la C. Gabriela Ramírez Salas solicita se extienda el beneficio de la licencia con goce de sueldo en su nombramiento definitiva de Profesora Docente Asociada "C" de 20 horas semanales adscrito a la Escuela Preparatoria No. 3, otorgada a través del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), a partir del 1º de febrero de 2011, para dedicarse de tiempo completo al programa de estudios en mención.
4. Que con base a los puntos anteriores y la establecida en el Reglamento de Becas, la C. Gabriela Ramírez Salas, presentó a la Comisión de condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, a través de la Coordinación General Académica, solicitud de modificación al dictamen en lo relativa a la recomendación de licencia con goce de sueldo.
5. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas establece:

"...Artículo 21. El trabajador universitario que solicite ser beneficiaria de una beca, deberá presentar solicitud de licencia, en el caso que corresponda.

La Comisión competente o la Coordinación General Académica podrán recomendar al Rector General el otorgamiento de la licencia, con o sin goce de salario, tomando en consideración las circunstancias específicas del programa y del becario.

Artículo 53. En garantía de la futura reincorporación de los trabajadores de la Universidad de Guadalajara, los dictámenes relativos a becas, deberán especificar en cada caso, las categorías de los nombramientos o contratos que permanecerán en receso mientras el becario se reintegra a sus funciones...."

6. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstas en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambas del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar modificación de la beca a la C. Gabriela Ramírez Salas.

Por lo anteriormente expuesto y,

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 3

AV. JUÁREZ N° 976, PISO 11, S. J. C. P. 44100. TEL. DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX: 3134-2278
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/276

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según la establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitaria, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas; asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme la señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitaria políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme la prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitaria, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de opoya para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 25; Fracción III, del artículo 10, y Fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundada, se procede a resolver los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del resolutiva cuarto, del dictamen V/2010/346, de fecha 9 de diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a la C. Gabriela Ramírez Salas, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, para quedar de la siguiente manera:

CUARTO.- La C. Gabriela Ramírez Salas, mientras se reintegra a sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Académico Asistente "B" de 20 horas y Profesor Docente Asociado "C" de 20 horas, adscritos a la escuela Preparatoria Número 3, lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

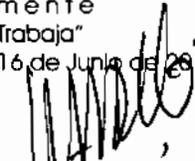
Exp. 021
Núm. V/2010/276

SEGUNDO.- Notifíquese a la C. Gabriela Ramírez Solas, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el BENEFICIARIO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, la anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser Becas-crédito.

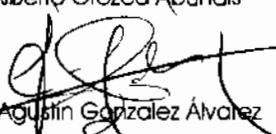
TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 16 de Junio de 2011

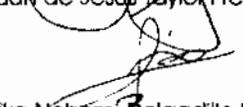

Dr. María Alberta Orozco Abundis


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado


Dr. Jaime Agustín González Álvarez

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


C. Erika Nohemí Delgadillo Bañales


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Ases y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/ COORDINACION GENERAL ACADEMICA

CGA/DIR/692/2011

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos de la
Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del
H. Consejo General Universitario

5.123
CGA/DIR/692/2011

Presente

Por este conducto me permito enviar a Usted, la solicitud que presenta la becaria Gabriela Ramírez Salas, a quien se le autorizó Beca-Crédito Complementaria para realizar estudios de posgrado en el programa de Maestría en Desarrollo en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), según Dictamen Núm. V/2010/346 de fecha 9 de diciembre de 2010, por el periodo del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, otorgando el beneficio por los conceptos y montos descritos a continuación:

CONCEPTOS	MONTO
MATRICULA SEMESTRAL	\$ 44,868.36
LICENCIA CON GOCÉ DE SALARIO EN SU CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE TECNICO ACADEMICO ASISTENTE "B" ADSCRITO A LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3	

La C. Ramírez Salas solicita se extienda el beneficio de licencia al nombramiento definitivo de Profesor Docente Asociado "C" de 20 horas, al ser beneficiada en el Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), a partir del 1º de febrero de 2011, con el objetivo de dedicar tiempo completo al programa de estudios de la Maestría en Desarrollo Humano.

Se adjunta al presente en copia: solicitud de la interesada, carta de apoyo expedida por el director de la Escuela Preparatoria no. 3, dictamen V/2008/284, nombramiento, expediente y propuesta de dictamen.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente y sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respecto.

Atentamente,
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 19 de mayo de 2011

CGA/DIR/692/2011

Héctor Raúl Solís Gadea
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico

c.c.p. expediente.
HRSG/MRCD/mebm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/346

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de participación en el otorgamiento de becas-crédito para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. Gabriela Ramírez Salas, y;

Resultando:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 25 de octubre de 2010, el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, en su carácter de Rector General Sustituto, emitió la convocatoria dirigida al personal académico y administrativo adscrito a las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado dentro del ámbito de competencia de las disciplinas de Arte, Arquitectura y Diseño; de las Ciencias Biológicas y Agropecuarias; de las Ciencias Económico Administrativas; de las Ciencias Exactas e Ingenierías; de las Ciencias de la Salud o de las Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que de acuerdo con lo señalado por la convocatoria, la C. Gabriela Ramírez Salas en su carácter de Técnico Académico Asistente "B" de esta Casa de Estudios, con base en la fracción II, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 29 de octubre de 2010, presentó ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como lo mencionado en los artículos 20, 22, 23 y 24 del reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).
4. Que con fecha 3 de noviembre del presente año, el Sistema de Educación Media Superior, remitió a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el procedimiento numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Gabriela Ramírez Salas **(SI)** se encuentra debidamente integrado.

Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/346

7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becarlo, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por la convocatoria:
- Ser egresada de la Universidad de Guadalajara (SI);
 - Ser de nacionalidad mexicana (SI);
 - Contar con título de licenciatura, o en su defecto acta de titulación (SI);
 - Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados (SI);
 - Contar con carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecido en la normatividad universitaria (No aplica);
 - Tratándose de académicos adscritos a un departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo (SI);
 - En el caso de los egresados dicho carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante (SI); y
 - Acreditar que ha sido aceptado por la Institución donde pretende realizar sus estudios (SI).
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como con los artículos 19 fracción II, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulto BENEFICIARIA de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) a partir del 18 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2011, a favor de la C. Gabriela Ramírez Solas.

Por lo anteriormente expuesto, y;

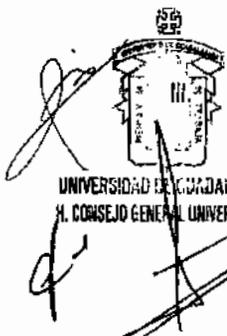
Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.

Que según lo establece la fracción III, del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.

Página 2 de 4

AV. JUÁREZ N° 976, PISO 11, S. J. C. P. 44100. TEL DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX: 3134-2276





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/346

- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV, del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II, del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las salidas de becas.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos a complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se procede a resolver los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Gabriela Ramírez Salas como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será por 1 UN AÑO contado a partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, la cual comprende las siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Matrícula semestral \$44,868.36 M.N.

TERCERO.- La C. Gabriela Ramírez Salas deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO.- La C. Gabriela Ramírez Salas, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Académico Asistente "B" adscrito a la Escuela Preparatoria Número 3, lo anterior a efectos de que garantice su futuro reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario a partir del 1 de enero de 2011, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 3 de 4

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. TEL DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX: 3134-2278
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/346

QUINTO.- Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Gabriela Ramírez Salas, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente lo presente propuesta, en tanto la mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010

Mano
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

[Signature]
Dr. Mario Alberto Orozco Abundis

[Signature]
Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

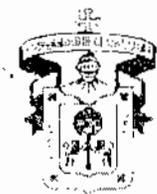
[Signature]
Dr. Jaime Agustín González Álvarez

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Signature]
C. Erika Nohe mí Delgadillo Bañoles

[Signature]
Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

*Recib. Original
24/12/2010
[Signature]*



Dr. Marco Antonio Cortes Guardado
Rector General de la Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este conducto reciba un cordial saludo, y mediante Dictamen V/2010/346 Aprobado por el H. Consejo General Universitario la profesora Gabriela Ramírez Salas resultó beneficiada con una Beca-crédito complementaria y la recomendación de Licencia con Goce de salario en el nombramiento de Técnico Académico asistente "B". Por lo cual respecto a su petición. No existe inconveniente en apoyar que se extienda el beneficio de la licencia con goce de salario, al nombramiento definitivo de profesor Docente Asociado "C", con efecto retroactivo al 01 de febrero del año en curso; a efecto de que pueda tener dedicación de tiempo completo al programa de estudios de la maestría en Desarrollo Humano.

En virtud de que el estudio de dicha maestría aportará beneficios a la Institución de acuerdo con el plan de desarrollo de la dependencia.

Se anexan, copia del Dictamen y de solicitud de la académica en comento.

Sin más por el momento, reiteramos nuestra atenta consideración y respeto.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 14 de abril de 2011

Mtro. Guadalupe José Torres Santiago
Director

COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

05/04/2011



Escuela
Preparatoria No.3

COORDINACION GENERAL ACADEMICA CORRESPONDENCIA

06 MAYO 2011

HORA: 14:08

RECIBIO:

Lic. Sandra Luz Díaz Díaz
Secretario
mav

- c.c. Dra. Ruth Padilla Muñoz./Directora del SEMS
- c.c. Lic. Jesús Ramírez Flores./Coordinación de Apoyos Académicos SEMS
- c.c. Dra. María Guadalupe Becerra Sánchez./Unidad de Becas e intercambio Académico SEMS
- c.c. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea./Coordinación General Académica

Mtro. Guadalupe José Torres Santiago

Director de la Escuela Preparatoria No. 3

Presente:

Por éste medio le informo que participé en la convocatoria emitida por el Rector General Sustituto el día 25 de octubre de 2010 para cursar o continuar estudios de posgrado y por medio Dictamen número V/2010/346 Aprobado por el H. Consejo General Universitario resulté beneficiada con una Beca-crédito complementaria y la recomendación de Licencia con goce de salario en el nombramiento Definitivo de Técnico Académico Asistente "B". Hago mención que a la par de este trámite de beca yo estaba concursando en el Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA).

Se me notificó del dictamen anteriormente referido en la Unidad de Becas del SEMS, el día 24 de enero de 2011 y al recibir el dictamen, y enterarme de la licencia, informé a la Doctora Guadalupe de la Unidad de Becas, que actualmente yo había ganado una plaza de docente de medio tiempo en el concurso PRECA y que dicha plaza comenzaba a ser vigente el 01 de febrero, por lo cual ella me dijo que la licencia aplicaba también para ese nombramiento que ellos enviarían el oficio respectivo para que las autoridades de mi preparatoria hicieran las gestiones administrativas a que hubiera lugar para poder tener dedicación de tiempo completo al programa de estudios, y solicitaran se cubriera mi licencia en ambos nombramientos ya que yo comenzaba con el nombramiento de Profesor Asociado "C" a partir del 01 de Febrero de 2011.

Asimismo mediante oficio SEMS/SAC/013/2011, notificaron de dicha dictamen al Director de mi Preparatoria.

Por parte de las autoridades Directivas de la Preparatoria se hicieron las gestiones necesarias en tiempo y forma para que se pudieran cubrir mis nombramientos, y, gozar de dicha beca-crédito complementaria y licencia con goce de salario.

El día 05 de abril me informa la Secretario de la escuela Licenciada Sandra Luz Díaz Díaz, que en Recursos humanos se aceptó que se cubra mi plaza de Técnico Académico, pero aun no la de Profesor en la que quede una carga de 3 grupos de 3 horas cada uno.

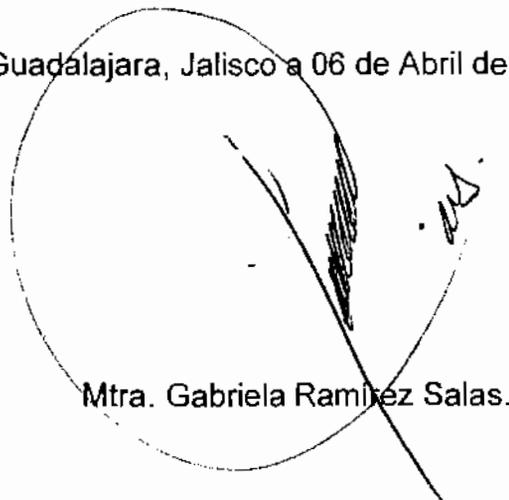
Razón por lo cual de la manera más atenta me dirijo a usted para informar acerca de lo narrado, y, pedirle, solicite al presidente de la Comisión de Becas del Consejo General Universitario, la extensión del beneficio de licencia con goce de salario a mi nombramiento de Profesor Asociado "C", esto con efecto retroactivo al 01 de febrero de 2011, para efecto de tener la dedicación de tiempo completo al programa de estudios de maestría.

Lo anterior de conformidad por lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas vigente de la Universidad de Guadalajara.

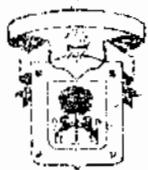
Agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 06 de Abril del 2011.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'GRS', is written over a circular stamp. The signature is slanted and partially overlaps the stamp's border.

Mtra. Gabriela Ramírez Salas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SEMS/SAC/013/2011

MTRO. GUADALUPE JOSÉ TORRES SANTIAGO
DIRECTOR DE LA PREPARATORIA No. 3
DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E.

A través de la presente reciba un cordial saludo y me permito hacer de su conocimiento que la **PROFRA. GABRIELA RAMÍREZ SALAS** ha sido beneficiada con una beca-crédito completa, para continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente; a partir del 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Anexo copia del dictamen Núm. V/2010/346 aprobado por el H. Consejo General Universitario que en el apartado Cuarto de los resolutivos recomienda otorgar licencia con goce de salario a partir del 1 de Enero de 2011.

Agradeciendo de antemano su atención para las gestiones administrativas a que haya lugar, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jal. a 24 de enero del 2011

MTRO. ALBERT HECTOR MEDEL RUIZ
SECRETARIO ACADEMICO



Secretaría Académica
Sistema de Educación
Media Superior



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO (DEFINITIVO)

NUM. 3220647

PATERNO		MATERNO		NOMBRE(S)		CODIGO	SEXO	
				RAMIREZ SALAS GABRIELA		2406454	M <input type="checkbox"/>	F <input checked="" type="checkbox"/>
R.F.C.		No. AFIL. IMSS		ESCOLARIDAD				
RPS5756704		5691753305		MAESTRIA				
DOMICILIO						TELEFONO		
JOAQUIN ROMERO #1209, GUADALAJARA						3-6-74-24-04		
ESTADO CIVIL			LUGAR DE NACIMIENTO					
SOLTERO			GUADALAJARA, JALISCO					
PARA CUBRIR LA PLAZA DE:						PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C"		
TURNO		HRS. SEMANA		A PARTIR DE:				
M	V	Mixto	20.00	01 DE FEBRERO DE 2011				
HORARIO			DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 11:00					
DEPENDENCIA DE ADSCRIPCION:								
2-003-00-00-00		ESCUELA PREPARATORIA NO. 3						

CLÁUSULA ÚNICA - Las condiciones de trabajo se encuentran reguladas por la Normatividad Universitaria, la Ley Federal del Trabajo y el Contrato Colectivo de Trabajo para el Personal Académico.

Guadalajara, Jal. a 25 de ENERO de 2011

POR LA UNIVERSIDAD

DR. MARCO ANTONIO LORTES GUARDADO
RECTOR GENERAL

LIC. JOSE ALFREDO PERA RAMOS
SECRETARIO GENERAL

EL TRABAJADOR

MRO. GABRIELA RAMIREZ SALAS

FORMATO I